



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1010/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001831, Ent. N°1455 /2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) – relacionadas con la ampliación del Llamado N° 27/2019, convocado para la adquisición de Carne y Menudencias Vacunas para cubrir las necesidades de diversos Organismos por el período de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la UCA N° 5/020 de fecha 15.01.20, modificada por Resolución N° 9/020 de fecha 20/01/20, se adjudicó parcialmente el llamado a ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L., DELGON S.A. y GARBATEX S.A. por hasta 1.323.748 kilos por un monto total de hasta \$ 339:546.203 impuestos incluidos, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la cláusula 2.1;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 933/2020 de sesión de fecha 29.04.20, acordó cometer la intervención del gasto hasta la suma de \$ 339:546.203 impuestos incluidos, a favor de las empresas, que podrá ampliarse en hasta un 30%, a las Contadurías Delegadas y/o Auditorías Destacadas según corresponda, en los Organismos a saber: Presidencia de la República \$ 498.060, Ministerio de Defensa Nacional \$ 217:928.950, Ministerio del Interior \$ 38:269.121, Ministerio de Desarrollo Social \$ 25:425.104,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Universidad de la República \$ 1.014.150, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay \$ 20:673.005, ASSE \$ 20.832.778, INISA \$ 14:905.035, previo control de su imputación en Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 120/020 de la UCA de fecha 22.07.20, se adjudicó parcialmente el presente llamado a las empresas ABASTO DE CARNES SATURNO SRL, DELGON S.A y GARBATEX S.A, por el período de 4 meses, por el total general de 882.490 kilos por un monto total de \$ 226:361.516 impuestos y flete incluidos, la que podrá ampliarse en un 30%;

4) que el monto adjudicado por Organismo fue: Presidencia de la República \$ 332.040, Ministerio de Defensa Nacional \$ 145:285.061, Ministerio del Interior \$ 25:512.627, Ministerio de Desarrollo Social \$ 16:949.685, Universidad de la República \$ 676.100, INAU por \$ 13:781.266, ASSE \$ 13:888.107, INISA \$ 9:936.360;

5) que este Tribunal por Resolución N° 1705/2020 de fecha 26.08.20, acordó cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores, según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 226:361.516 impuestos y flete incluidos y a valores históricos, derivado de la segunda adjudicación parcial del llamado, de acuerdo con el detalle referido a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO SRL, DELGON S.A y GARBATEX S.A., previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que por Resolución N° 223/020 de la UCA de fecha 19.11.20 se dispuso la ampliación para el siguiente trimestre, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un total de \$ 164:853.026, correspondiendo: \$ 58:779.876 a la empresa ABASTO DE CARNES SATURNO SRL y \$ 106:073.150 a la empresa GARBATEX S.A;

7) que el monto adjudicado de la ampliación por Organismo se discrimina de la siguiente manera: Presidencia de la República



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 64.420, Ministerio de Defensa Nacional \$ 98:780.342, Ministerio del Interior \$ 16:393.417, Ministerio de Desarrollo Social \$ 26:315.367, Universidad de la República \$ 133.602, INAU \$ 9:350.621, ASSE \$ 9:042.649 e INISA \$ 4:722.608;

8) que este Tribunal por Resolución N° 2594/2020 de fecha 23.11.20 acordó cometer a los Contadores y/o Auditores en los Organismos, según corresponda, la intervención del gasto total derivado de la referida ampliación por \$ 164:853.026 impuestos y flete incluidos y a valores históricos por el período de tres meses, a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO SRL por \$ 58:779.876 y GARBATEX S.A. por \$ 106:073.150, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

9) que en la oportunidad, de conformidad con las firmas adjudicatarias, por Resolución N° 95/2021 de la UCA de fecha 16.04.21 se dispuso la segunda ampliación por el período de tres meses, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un total de \$ 160:553.000, a favor de las empresas ABASTO DE CARNES SATURNO SRL y GARBATEX S.A, de acuerdo a detalle de Anexos I y II adjuntos;

10) que el monto adjudicado de la referida ampliación por Organismo se discrimina: Presidencia de la República \$ 173.760, Ministerio de Defensa Nacional \$ 99:126.291, Ministerio del Interior \$ 17:954.341, Ministerio de Desarrollo Social \$ 24:977.805, Universidad de la República \$ 137.928, INAU \$ 8:639.644, ASSE \$ 9:514.235 e INISA \$ 28.996;

11) que se efectuó la publicación de la Resolución referida en el Sitio Web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, con fecha 21.04.21;

12) que se adjuntan constancias de disponibilidad de los Organismos involucrados;



TRIBUNAL DE CUENTAS

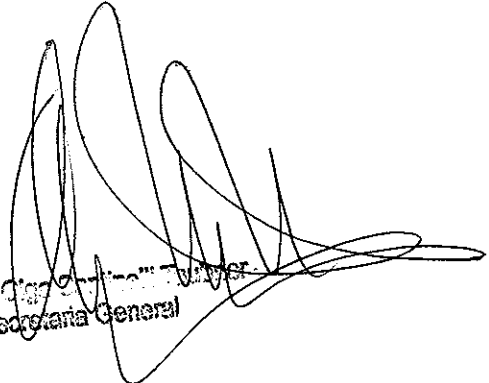
CONSIDERANDO: que la ampliación que se tramita encuadra dentro de las previsiones establecidas en el artículo 74 del TOCAF, no mereciendo observaciones de índole legal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores en los Organismos, según corresponda, la intervención del gasto total derivado de la presente ampliación por \$ 160:553.000 impuestos y flete incluidos y a valores de oferta, por el período de tres meses, de acuerdo al detalle de los montos que surgen del Resultando 10), a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO SRL y GARBATEX S.A, previo control de su imputación en Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a las respectivas Contadurías Delegadas y/o Auditorías Destacadas según corresponda;
- 3) Devolver los antecedentes.-

aov


Cra. Lic. Gloria Patricia Turpo
Secretaria General